



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADM Y FINANZAS

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE DE ALCOHOLES,
MINIMERCADO LETRA "H" A NOMBRE DE DONATILA
ERCIRA VALENZUELA PARRA, RUT ~~12.975.783-1~~

DECRETO ALCALDICO N° 180

TREHUACO, 12 MAR 2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 1.602 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que Aprueba Ordenanza de Cobros de Derechos Varios; solicitud y respaldos entregados por **DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA, RUT ~~12.975.783-1~~**.

DECRETO

1.- **AUTORIZA, a DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA, RUT ~~12.975.783-1~~, para la Patente de Alcoholes, Minimercado, Letra "H", según lo dispuesto en la Ley N° 19.925, Local ubicado en calle POBLACION VILLA LOS COPIHUES, PASAJE LOS LIRIOS N° 63, COMUNA DE TREHUACO.**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JMS/LCR/fra

Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RUT. 69.250.600-6
GONZALO URREJOLA N° 460
FONO FAX 511351

SOLICITUD DE PATENTE

- COMERCIAL
 INDUSTRIAL
 DE ALCOHOLES

DONATILIA GOMEZ Valenzuela Perea

Nombre o Razón Social del solicitante

RUT.

Los Lirios N°63, Jirilla Los Cipreses

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

Fono

Municipio de 4 Cipreses Letra H

Giro principal que desea ejercer

Giros anexos

Donatilia G...

Firma Rep. Legal, Nombre, Rut.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales, (Indicar ROL Avalúo S.I.I.)
 Recibo de iniciación de actividades indicando capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance
 Si es sucursal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura
 Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario.
 En caso de personas jurídicas escritura de constitución de Sociedad, Certificado de Vigencia Sociedad y del Rep. Legal
 En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas y talleres dependiendo del giro a ejercer.
 En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
 Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
 Imprentas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651 - Sigo.)
 Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
 Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición.
 Declaración de letreros de publicidad, en la presente solicitud.
Además para patentes de alcoholes:
 Declaración Jurada notarial de no afectarle prohibiciones Art. 166 Ley de Alcoholes.
 Informe de antecedentes emitidos por el Gabinete de lencificación. (Fines especiales)
 En caso de Distribuidoras y Envasadoras de Vino y Licores, Inscripción en SAG (Angol 262)
 Nota de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholes

USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha recepción	Nº Ingreso	Nº Folio	Firma funcionario que recibe	
Nº	Pase a		Días	Fecha
OBSERVACIONES:				



DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA

- La Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, establece que debe pagar derechos de Publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública
- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán el negocio: para lo cual deberá llenar el cuadro declaración de letreros que se incluye en esta página. Dicha declaración será verificada en el terreno por Inspectores Municipales.
- En caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito cero a los totales.

DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS 1	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	
LETREROS 2	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	
LETREROS 3	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	
Total Superficie Letreros Luminosos			
Total Superficie Letreros No Luminosos			
Firma Contribuyente			

Total M2 Letreros Luminoso

Total M2 Letreros No Luminoso

Vº Bº Jefe

USO EXCLUSIVO PATENTES

1. MUNICIPALIDAD	2. TREN
3. TREN	4. TREN
Folio 119	Línea 04
Entrada	5. Entrada
Trámite	6. Trámite
Salida	7. Salida

11/12/2014
Pon

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

CERTIFICADO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°	DE FECHA
1 6	21/02/2025
SOLICITUD N°	DE FECHA
2 6	21/02/2025

DATOS PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ROL DE AVALUOS
1	LOS LIRIOS N°63 VILLA LOS COPIHUES	
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO
2	
LOCALIDAD	
3	TREHUACO

DATOS PROPIETARIO

NOMBRES	APELLIDOS
4	DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA
DOMICILIO	RUT
5 LOS LIRIOS N°63 VILLA LOS COPIHUES	[REDACTED]

DATOS SOLICITANTE

NOMBRES	APELLIDOS
6	DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA
UBICACIÓN LOCAL	RUT
7 LOS LIRIOS N°63 VILLA LOS COPIHUES	[REDACTED]

CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS

CONTENIDAS EN	DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA
8	
AREA O ZONA EN QUE SE EMPLAZA	
9 RURAL	X URBANA

INGRESO D.O.M.

Nº DE EXPEDIENTE	FECHA
10 CE - 2068	2000
PERMISO DE EDIFICACIÓN N°	FECHA
98	21-07 - 2000

RECEPCIÓN N°		FECHA
11 X	DEFINITIVA	26 - 08 - 2008

DESTINO

12	<input type="checkbox"/> VIVIENDA	<input checked="" type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO	<input type="checkbox"/> SERVICIOS
	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	

ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:

13	ZONA URBANA
----	-------------

E APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE

14	<input type="checkbox"/> PROVISORIA	<input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA
----	-------------------------------------	--

PARA EL GIRO QUE SE INDICA: MINIMERCADO DE ALCOHOLES LETRA H

15 OBSERVACIONES:



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



El cambio que nos une
TREHUACO
MUNICIPALIDAD

Trehuaco, 21 de febrero 2025

CERTIFICADO N° 70 /

CAMBIO DE DESTINO HABITACIONAL A COMERCIAL

GABRIEL FUENTEALBA FIGUEROA, Constructor Civil, Director de Obras (S)
de la I. Municipalidad de Trehuaco, viene a certificar que:

Se autoriza el cambio de Destino de habitacional a comercial con venta de Alcoholes, clasificación Letra H de la Ley 19.925, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas a la vivienda de propiedad de Sra. DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA, C. I. N° ██████████, domiciliada pasaje Los Lirios N°63, Población Villa Los Copihues de la comuna de Trehuaco, la que cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°28 de fecha 26/08/2008 de la Dirección de Obras Municipales.

Se extiende el presente certificado a petición de Sr. (a) DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA, C. I. N° ██████████ para la obtención de Ratente Municipal.



GFF /fsr.

Distribución:

- Citada
- Archivo D.O.M.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificado N° 103.-

Trehuaco, noviembre 18 del 2024.

LUCY CARTES RAMÍREZ, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

Certifica que:

En Sesión Ordinaria N°123 de fecha 18.11.2024 el H. Concejo Municipal de Trehuaco, acordó por unanimidad de los presentes, por los votos de los concejales Pedro Concha Riquelme, Joel Gatica Arenas, Rolando Agurto Acuña, Luis Monsalve Valenzuela, y de la presidenta del concejo Claudia Parra Bello **aprobar** la siguiente patente de alcohol; Minimercado de alcoholes, letra H, a la señora Donatila Ercira Valenzuela Parra, Run: [REDACTED], Los Lirios N°63, Villa Los Copihues, comuna de Trehuaco.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Rentas y Patentes, Claf.



LUCY CARTES RAMÍREZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

Distribución:

- La indicada.
- Archivos Sec. Municipal.

Trehuaco, 07 de noviembre 2024

INFORME N° 05 /

A : SR. FERMIN REYES ACEVEDO
ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

DE : FRANCISCO SANTIBAÑEZ ROYER
JOSE PARRA ALARCÓN
INSPECTORES MUNICIPAL

REF.: Establecimiento comercial cumple con ley de Alcoholes N° 19.925

NOMBRE : DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA
RUT. : 10.075.700
DIRECCIÓN LOCAL : Los Lirios N°63 Villa Los Copihues.
SOLICITA : PATENTE MINIMERCADO DE ALCOHOLES
CATEGORÍA : H
OBSERBACIÓN : Cumple con requisitos establecidos en categoría H, de la Ley de Alcoholes, para funcionar como MINIMERCADO de comestibles y abarrotes con un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas para ser consumidas fuera del local de venta, dependencias y estacionamientos, presentando la existencia de una puerta al interior del Local que se encuentra totalmente clausurada con una reja que impide el ingreso al interior de la vivienda.

El Local tiene una superficie inferior a 100 metros cuadrados y no se podrá utilizar un espacio destinado a la venta de bebidas alcohólicas superior al 10 % de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes según lo establece la Ley de Alcoholes 19.925.

Se extiende el presente Certificado para fines pertinentes.

JOSE PARRA ALARCÓN
INSPECTOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



FRANCISCO SANTIBAÑEZ ROYER
INSPECTOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

FSR/JPA/fsr.-

Distribución:

- Citada
- Archivo D.O.M.



REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RENTAS Y PATENTES

ORD.N° : 21.-

ANT : Oficio N° 20

MATERIA : Solicitud Patente de Alcoholes letra "H".

Trehuaco, 04 de octubre de 2024.

A : SRES. INSPECTORES MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DE : FERMIN REYES ACEVEDO
ENCARGADO DE RENTAS, PATENTES Y COBRANZAS.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Estimados, junto con saludarle cordialmente, en consideración a la solicitud de Patente de Alcoholes clasificación "H" realizada por la Sra. Donatila Ercira Valenzuela Parra, Rut: _____ con domicilio en Pasaje Los Lirios N° 63, Población Villa Los Copihues de la comuna de Trehuaco, se solicita un Informe de la Inspección Municipal como antecedente para el otorgamiento de la patente solicitada, de acuerdo a la Ley N° 19.925. se adjuntan archivos de otros informes emitidos con respecto a esta solicitud.

Sin otro particular se despide , atte.



FERMIN REYES ACEVEDO
ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Distribución:

- La Indicada
- Archivo Rentas y Patentes.

EN LO PRINCIPAL: Solicitud Patente Comercial H OTROSI: Acompaña documentos.

SR. :
Raul Espejo Escobar
Alcalde Trehuaco
Presente

DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA , RUT ~~XXXXXXXXXX~~ , Comerciante
Supermercado domiciliado en LOS LIRIOS N° 63 VILLA LOS COPIHUES , de la
Comuna de TREHUACO, al Sr. RAUL ESPEJO ESCOBAR, ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO , con el debido respeto digo:
Por esta presentación y dentro del plazo legal, por las consideraciones de hecho y
de derecho que paso a exponer:

- 1) Con fecha 25-05-2001, inicie actividades de la cual tengo patente comercial , pero la forma de mantenerme económicamente y considerando la disminución en las ventas solicito usted lo siguiente :

Solicito me pueda autorizar una patente TIPO H , para ejecutar en mi local
comercial.

OTROSI: a fin de acreditar lo que expongo, que se examine la documentación que se acompaña. Como lo es:

- 1.- Foto Copia Carnet de identidad
- 2.- fotopia de Iniciación de actividades



Sin otro particular, saluda atte. a Ud



02-02-2023

Donatila Ercira Valenzuela Parra
Rut: ~~XXXXXXXXXX~~



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIREC. ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD RENTAS Y PATENTES



DECLARACION JURADA

Yo	Douatilis Velasquez Puerto
Carné de Identidad	[REDACTED]
Domiciliado en	Sros lirios 63 Ville los Copisines
Comuna de	Trehuaco

Vengo en declarar bajo juramento que:

1. No soy miembro del Congreso Nacional, Intendencia, Gobernación, Alcalde, ni de los Tribunales de Justicia.
2. No soy funcionario fiscal ni municipal.
3. No he sido condenado por crímenes o simple delito.
4. No soy dueño ni administrador de negocios que hubiese sido clausurado en forma definitiva.
5. No soy Consejero Regional, ni Concejal municipal.
6. No soy menor de edad.

Por lo anteriormente señalado cumple con lo dispuesto en el Art.4º de la Ley N°19.925. "Ley de Alcoholes", requisito indispensable para optar a una patente de Alcohol en la I. Municipalidad de Trehuaco.

FIRMA

FECHA 26-12-2023

Autorización notarial al reverso.

CERTIFICADO JUNTA DE VECINOS
PRONUNCIAMIENTO RENOVACION PATENTE DE ALCOHOL SEGÚN LEY
Nº 19.925.

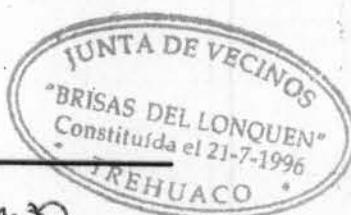
yo Gonzalo Constante ..., RUT 11.265.500-2, en mi
calidad de Presidente(a) de la Junta de Vecinos denominada
Brisas del Lonquén,
Rut 75.890.000-2, ubicada en JUAN MACKENNA 370,
Comuna de Trehuaco, Certifico que :

<input checked="" type="checkbox"/>	APRUEBA	<input type="checkbox"/>	RECHAZA
-------------------------------------	---------	--------------------------	---------

La obtención de Patente de Venta de Alcohol según lo establecido en
Ley N° 19.925, Título I, artículo 3, letra H, ubicado en
los líos 163 - villa las Coartes.

Se extiende el certificado a solicitud de la Municipalidad de
Trehuaco, Unidad de Rentas y Patentes Municipales.


Nombre: Gonzalo Constante
Rut 11.265.500-2



Fecha 22/2/23

Nombre o Razón social: **DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA**

RUT: [REDACTED]

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 24/11/2023 a las 11:41 horas.

Actividades económicas vigentes

MINIMERCADO, VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DIST. DE GAS

Mostrar 10 ▾ actividades

Buscar:

	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS	466100	1	SI	22-01-2018
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERIAS)	472200	1	SI	23-08-2021
VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)	471100	1	SI	25-05-2001

Mostrando del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior

Siguiente



COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	BIOBIO
PROVINCIA	NUCLE
COMUNA	TREHUACO

NOMBRE O RAZON SOCIAL			Nº RUT	CIUDAD
DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA				REDACTADO TREHUACO
DIRECCIÓN			CASILLA	TELEFONO
POBLACION LOS COPIHUES, PSJE LOS LIRIOS N°63			0	941677161
Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/>				
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			RUT	CIUDAD
DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA			42.375.783-1	REDACTADO TREHUACO
DIRECCIÓN			CASILLA	TELEFONO
POBLACION LOS COPIHUES, PSJE LOS LIRIOS N°63			0	REDACTADO
Sí se trata de una modificación o eliminación del Inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones				
GIRO DEL NEGOCIO				
VINO: <input type="checkbox"/> VINIFERO <input checked="" type="checkbox"/> UVA MESA <input type="checkbox"/>			EXPENDIO A PUBLICO	
11	PRODUCTOR		61	BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
12	ELABORADOR Y ENVASADOR		62	BOTTILLERIA, SUPERMERCADO
13	DISTRIBUIDOR		63	FUENTE DE SODA, CERVECERIA
VINO PIPEÑO			COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)	
14	ENVASADOR		71	IMPORTADOR
15	ELABORADOR Y ENVASADOR		72	EXPORTADOR
CHICHA			ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)	
21	PRODUCTOR CHICHA CRUDA		81	IMPORTADOR
22	PRODUCTOR CHICHA COCIDA		82	DESTILATORIO
CHICHA DE MANZANA			83	DISTRIBUIDOR
31	PRODUCTOR		84	DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR
FABRICAS			85	USUARIOS
41	DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO		91	FARMACIA
42	DE VINO GASIFICADO		92	FERRETERIA
43	DE SIDRA		93	HOSPITAL, CLINICA, C.MEDICO, C.VETER, ETC.
44	DE VINAGRE		94	INDUSTRIA (DESMATURALIZADO)
45	DE CERVEZA		95	LABORATORIO, DROGUERIA, F.COLONIA, ETC.
46	DE LICORES		96	EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
51	DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES		97	INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)
UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINO Y CHICAS:				
CAPACIDAD DE LA BODEGA:		MADERA	BARRICA	CEMENTO
LITROS:		0	0	0
TOTAL LITROS BODEGA: 0				
OBSERVACIONES:				
A: http://svyvqa.sag.gob.cl/validacion/InicioActividades/ Código Validación: 123757831105722				
RUT: 12.375.783-1				
FECHA: 26-12-2023 TIMBRE SAG				
CORE: 1119842				





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500538635698

Código Verificación:
cd75567900ac



500538635698

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA

R.U.N. :

12375783-1 Fecha nacimiento: 17-7-1981

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

12375783-1 **SIN ANTECEDENTES** ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

12375783-1 **SIN ANOTACIONES** ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 24 Noviembre 2023, 10:39.

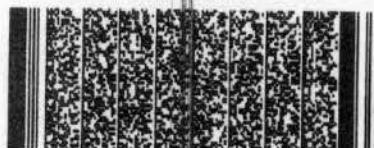
Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Rebolledo
Víctor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

EDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APPELLIDOS
VALENZUELA
PARRA

NOMBRES
DONATILA ERCIRA

NACIONALIDAD SEXO

CHILENA F

FECHA DE NACIMIENTO NÚMERO DOCUMENTO

17-AUG-1960 010000000000

FECHA DE EMISIÓN FECHA DE VENCIMIENTO

2007-12-01 2012-12-01

FOTOGRAFIA DEL TITULAR

Donatila Ercira P.

12.30.000



Nació en: TREGUACO
Profesión: No informada

INNC-81

REDACTED INFORMATION

Reptorio N° 227/2011.-

Escritura privada de solución habitacional firmada ante notario, conforme al procedimiento de escrituración del art. 68 de la Ley 14.171, autorizado por el art. 61 de la Ley 19.391 y su reglamento y el Decreto Supremo 155 de V. y U. de 2001

En Quirihue, República de Chile, a siete de febrero de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, Corporación Autónoma de Derecho Público, r.u.t. 69.250.600-9, que concurre representada por su Alcalde Titular don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], profesor de educación básica, soltero, ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco, en lo sucesivo, indistintamente, "la parte vendedora"; y, por la otra, doña Donatila Ercira Valenzuela Parra, chilena, comerciante, casada y, para estos efectos, separada de bienes respecto del inmueble que adquiere, cedula nacional de identidad N° 1 [REDACTED], domiciliada en pasaje Los Lirios N° 63, Villa Los Copihues, comuna de Trehuaco, en adelante, indistintamente, "la parte compradora"; mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas indicadas y convienen en el siguiente contrato:

PRIMERO: (a) La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO es dueña del inmueble urbano de una superficie de 47.700 metros cuadrados, ubicado en calle Mackenna de la comuna de Trehuaco, Provincia del Ñuble, Región del Bío Bío, que, conforme al plano agregado con el N° 33 al final del Registro de Propiedad de Quirihue del año 2003, deslinda en general, AL NORTE, con Anselmo Monsalves Inzunza en 580,75 metros; AL SUR, con Jorge Montes Montes en 164,60 metros, calle Mackenna en 118,40 metros, Cementerio General Municipal en 193,50 metros, e Isidoro Valenzuela Castro en 68,90 metros; AL ESTE, con Narciso Segundo Constanzo Constanzo en 248,29 metros; y AL OESTE, con calle Juan Mackenna en 124,40 metros.

El dominio sobre este inmueble rola inscrito a fs. 57 N° 102 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue del año 2003.

(b) En dicho inmueble la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO desarrolló la urbanización, loteo y edificación de viviendas sociales, al amparo del Decreto Supremo 155 de V. y U. de 2001, Fondos Solidarios de Vivienda denominada VILLA LOS COPIHUES, al amp

- 1.- Permiso de Edificación N° 216 de fecha 11 de agosto de 2008 de la Dirección de Obras Municipales de Trehuaco, modificado por resolución N° 2 de fecha 27 de agosto de 2008 de la misma DOM .
- 2.- Certificado de Recepción Definitiva de las Obras de Urbanización N° 1 de fecha 27 de agosto de 2008 de la Dirección de Obras Municipales de Trehuaco.
- 3.- Certificados de Recepción definitiva de las Obras de Edificación N° 28 de fecha 26 de agosto de 2008 de y N° 29 de fecha 27 de agosto de 2008 de la Dirección de Obras Municipales de Trehuaco

Copia de estos antecedentes, así como del plano de loteo, certificado de asignación de roles de avalúo en trámite y del certificado de numeración de los lotes se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad de Quirihue del año 2009, bajo el n° 82.

SEGUNDO: Por el presente acto, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, representada en la forma indicada en la comparecencia, cede gratuitamente y transfiere a "LA PARTE COMPRADORA", quien acepta y adquiere para sí, el inmueble ubicado con frente a pasaje Los Lirios N° 63 de Trehuaco, que corresponde al LOTE N° 63 del conjunto VILLA LOS COPIHUES, referido en la cláusula anterior, que tiene una superficie aproximada de 151,98 metros cuadrados y deslinda, AL NORTE, con Lote 69 en 4,30 y con pasaje D o Las Rosas en 4,73 metros AL SUR, con pasaje C o Los Lirios en 9,03 metros AL ORIENTE, con Lote 64 en 16,69 metros Y AL PONIENTE, con Lote 62 en 16,69 metros

Se le asignó a este lote el rol de avalúo 66 - 96.

TERCERO: La cesión del inmueble es gratuita no existiendo pago a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO. El financiamiento de la vivienda ascendente a la suma equivalente en pesos, moneda legal, de 582,4 UF, por su valor diario a la fecha del presente contrato, se efectuó con cargo a los siguientes montos:

- a) 10 UF, en dinero efectivo, que corresponde al ahorro previo de la parte compradora;
- b) 270 UF, en dinero efectivo, con cargo a una subvención municipal, todo ello en conformidad a lo previsto en la Ley N° 18.138 de 1982 y su Reglamento contenido en el Decreto del Ministerio del Interior N° 804 del año 1992; y
- c) 302,4 Unidades de Fomento, por su valor diario a la fecha del presente contrato, cantidad a la que asciende el monto total del subsidio habitacional del SERVIU, que corresponden al Subsidio Habitacional para la Adquisición de Vivienda, Capítulo II, Fondo Solidario de Vivienda, del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones posteriores

La parte compradora declara haber recibido materialmente a su entera conformidad la propiedad materia de este contrato.

Las partes renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieran emanar de este contrato.

CUARTO: La cesión gratuita se hace ad-corpus, en el estado en que se encuentra lo cedido, con todo lo edificado, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen.

QUINTO: La parte compradora declara que ni él ni su cónyuge o conviviente son dueños o asignatarios de otra solución habitacional. Esta declaración tiene el carácter de esencial y su inexactitud será causal de resolución del contrato y, en este caso, lo devengado quedará a beneficio de la parte vendedora, a título de indemnización de perjuicios.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo prescrito en el art. 9 de la Ley 18.138, al presente contrato le es aplicable lo prescrito en los arts. 10 y 11 de la Ley 16.392. Del mismo modo, se deja constancia que de acuerdo a lo prescrito en el art. 11 de la Ley 18.138, el presente contrato se encuentra exento de la Ley de Timbres y Estampillas así como del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SÉPTIMO: La parte vendedora, señala que los profesionales, constructores y proyectistas de la obra de lo que se cede gratuitamente o al cual pertenece lo que se cede gratuitamente, son los siguientes:

1.- Don SAUL NAVARRETE PAREDES, c.i. 5.050.000, en su calidad de arquitecto, domiciliado en calle Castellón 360 - A, oficina N° 302, de Concepción;

ANTARES CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT. N° 77.150.490-6, representada por don ELIBERTO ENRIQUE ORTIZ VIDAL, cédula nacional de identidad N° 6.000.000, en su calidad de empresa constructora, domiciliada en Colo Colo N° 1070 de Concepción.

La Parte Vendedora deja constancia que la propiedad objeto de la compraventa se construyó conforme al Permiso de Edificación N° 216 de fecha 11 de agosto de 2008 de la Dirección de Obras Municipales de Trehuaco, modificado por resolución N° 2 de fecha 27 de agosto de 2008 de la misma DOM, cuyo Legajo de Antecedentes, archivado en la misma Dirección de Obras precitada de acuerdo al artículo 5.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las partes de la compraventa entienden formar parte integrante de la presente escritura, de conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 44, (V. y U.), en su artículo N°22, N°1 de su letra A).

OCTAVO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas que regulan el Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional, la parte compradora constituye prohibición de enajenar la propiedad individualizada en la cláusula SEGUNDA, durante el plazo de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de esta prohibición en el Conservador de Bienes Raíces competente, sin autorización previa del SERVIU Región del Bío Bío, el cual sólo la podrá otorgar si se cumplen los requisitos que dichas normas establecen. A su vez, le queda prohibido a la parte compradora, durante el mismo plazo de cinco años señalado y sin autorización expresa del SERVIU aludido, dar a la vivienda otro destino que no sea habitacional, ni destinaria a recreación o veraneo. Estas prohibiciones caducarán automáticamente transcurrido el plazo de cinco años antes referido. La infracción a estas prohibiciones hará responsable al DEUDOR, quedando afecto a las sanciones establecidas en las normas reglamentarias respectivas que regulan el Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional.

NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones, alzamientos y cancelaciones que sean necesarias efectuar en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Las partes facultan al abogado Javier Zehnder Gillibrand para otorgar las escrituras de aclaración, rectificación, enmienda o ratificación que sean necesarias para salvar reparos o para la bondad de los títulos.

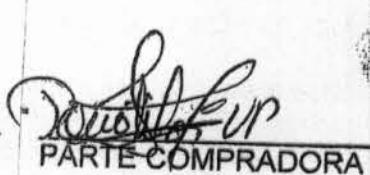
DECIMO: Se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 18.138, en relación al art. 61 de la Ley 16.391, su Reglamento y el Decreto ley N° 2833 de 1979, el presente contrato se otorga en conformidad al procedimiento de escrituración que reglamenta el Art. 68 de la Ley 14.171.

La personería del Sr. Alcalde para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco consta de Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío, resolución de fecha 1 de diciembre de 2008, expediente rol 2199-2008, que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza.

Contribuciones: Los roles matrices del inmueble indicado en la cláusula primera, N° 166 -22 y 166-189 de la comuna de Trehuaco se encuentran exentos del pago de contribuciones, según certificados de avalúo que ha tenido la vista el notario autorizante.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDE
TREHUACO
P.P. PARTE VENDEDORA



DON JOSÉ LUP
PARTE COMPRADORA

Firmaron ante mi, don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, C.I. y Rut # **9.894.412-6**, en su calidad de Alcalde y representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**, Rut 69.250.600-9 como vendedor y doña **DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA**, C.I. y Rut # **18.340.766-1** como compradora.- Quirihue, 07 de febrero de 2011.-

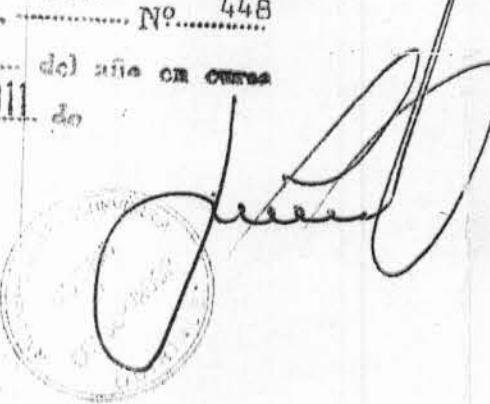
El presente documento, que consta de tres hojas escritas por un solo lado, se protocoliza con esta misma fecha en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, bajo el número de Repertorio doscientos veintisiete (# 227 / 2011).-

Quirihue, 07 de febrero de 2011




ESTEVA URIBE - ECHEVERRIA
NOTARIO
Y
CONSERVADOR
QUIRIHUE

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE QUIRIHUE
GESTION GRATUITA
Anotada la en el Repertorio,
con el N° 360 Se inscribió a fs. N° 448
del Registro de Propiedad del año en cursa
Quirihue, do. 11 ABR 2011 do



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE QUIRIHUE
PROHIBICION SERVIU
Anotada la en el Repertorio,
con el N° 791 Se inscribió a fs. N° 189 154
del Registro de Prohibiciones del año en cursa
Quirihue, do. 11 ABR 2011 do





REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RENTAS Y PATENTES

ORD. N° : 02-.

ANT : no hay

MATERIA: solicita informe para otorgar patente de alcohol.

Trehuaco, 05 de enero de 2024.

A : SR. CRISTIAN BAHAMONDES LOBOS
JEFE RETEN TREHUACO

DE : FERMIN REYES ACEVEDO
ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Estimado, junto con saludar cordialmente, en consideración a la solicitud de patente de alcohol clasificación "H" de la Contribuyente **Donatila Ercira Valenzuela Parra, Rut 1**, con domicilio en Pasaje Los Lirios N° 63, Población Villa Los Copihues de la comuna de Trehuaco, se solicita un informe de **Carabineros de Chile** como antecedente para el otorgamiento de la patente solicitada, de acuerdo a la Ley N° 19.925.

Sin otro particular se despide, atte.



FERMIN REYES ACEVEDO
ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Distribución:

- La Indicada
- Archivo Rentas y Patentes.

CARABINEROS DE CHILE
STA. COMISARIA QUIRIHUE
RETEL TREHUACO

**INFORME ANTE SOLICITUD DE PATENTE
DE EXPENDIO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICA.-**

SUBOFICIAL INFORMANTE:

SARGENTO 1RO. JOSE M. HUENTUPIL ORTIZ

**1.- NOMBRE O TIPO LOCAL
ACTUAL:**

"SUPERMERCADO SANTA ERCIRA"

2.- PROPIETARIO PATENTE:

PROPIETARIO/A ACTUAL: Donatila Ercira Valenzuela Parra, casada, estudios básicos, Fecha de nacimiento 17-07-1969, Cédula Nacional de Identidad Nro. ~~12.375.788-4~~, quien en la actualidad posee patente de Supermercado, de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

SOLICITANTE: Donatila Ercira Valenzuela Parra, Cédula Nacional de Identidad Nro. ~~12.375.788-4~~, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola s/n, comuna Trehuaco.-

3.- UBICACIÓN LOCAL:

Pasaje Los Lirios Nro. 63, Villa Los Copihues, comuna Trehuaco, sector operacional del Reten de Carabineros Trehuaco.

3.- CLASIFICACIÓN: (Por Ley)

"P".

4.- INSPECCIÓN OCULAR:

Efectuada una revisión del inmueble donde se solicita la nueva Patente, se pudo apreciar que este se encuentra ubicado en Pasaje Los Lirios Nro. 63, Villa Los Copihues, comuna Trehuaco, siendo de construcción de material sólido, en cuyo interior se aprecia la instalación de estante de madera, los cuales serian destinados para almacenar el licor.

5.- ASPECTOS DE HECHO:

Se hace presente que al concurrir personal Policial al local comercial y proceder a efectuar una inspección ocular, **NO SERIA FACTIBLE** otorgar una autorización para la venta de Alcohol, lo anterior ya que esta mantiene directa conexión con la casa Habitación, lo anterior conforme al Artículo 14, de la ley Nro. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólica.

**6.-ASPECTOS LEGALES: (Ley de
alcoholes N° 19.925)**

Categoría de la Patente: Artículo 3º, letra P "Supermercado": Destinada para la venta de comestible y abarrotes los cuales podrá funcionar un área destinada para el expendio de bebidas alcohólicas envasadas para ser consumidas fuera del local de venta, sus

dependencias y estacionamientos, y además el área destinada a bebidas alcohólicas no podrá ser superior al 10% destinado a la venta de comestibles y abarrotes.

El valor de la Patente deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero u julio de cada año. (Artículo 5º)

Artículo. 14.- Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, a excepción de hoteles y casas de pensión, deben estar absolutamente independientes de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona.

Lo cual no se estaría cumpliendo según lo señalado en el artículo en comento.

7.- INFRACCIONES A LA LEY DE ALCOHOLES:

No registra denuncias durante los doce meses, conforme revisión del Libro de Registro de Denuncias de esta Unidad.

8.- OPINIÓN DEL OFICIAL INFORMANTE:

Teniendo presente las situaciones observadas por el Suboficial infrascrito y señaladas en el numeral 6 del presente informe, la solicitante si mantiene objeciones para el desarrollo de la función que solicita.

Asimismo, se hace presente el actual Local Comercial, mantiene directa conexión con la casa habitación del regente, lo cual trasgreden en todas sus partes a lo señalado en el artículo 14 de la ley 19.925 en comento.

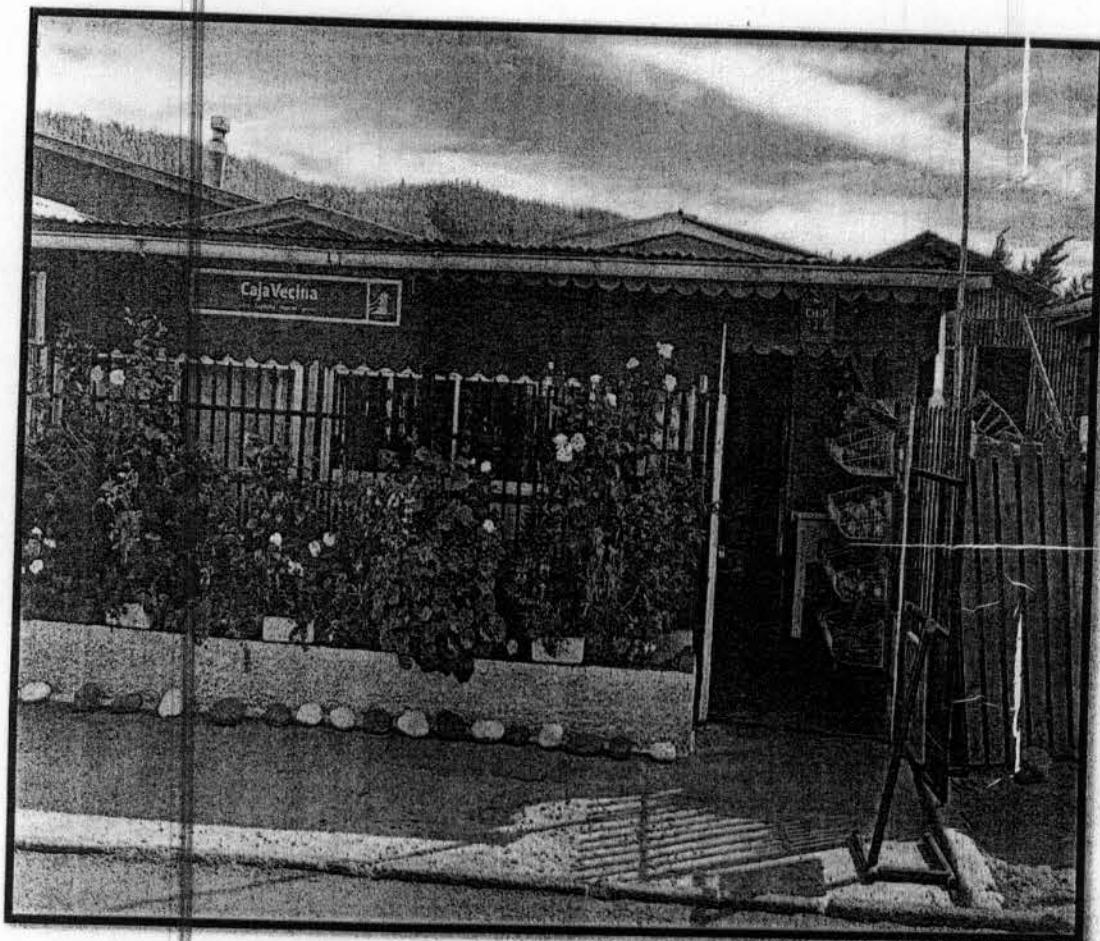
Por lo expuesto precedentemente es de opinión del Suboficial que suscribe que dadas estas condiciones **NO ES FACTIBLE CONCEDER** la presente Patente de alcoholes.



JOSE M. HUENTUPIL ORTIZ
* Sgt. 1ro. de Carabineros
SUBOFICIAL INFORMANTE

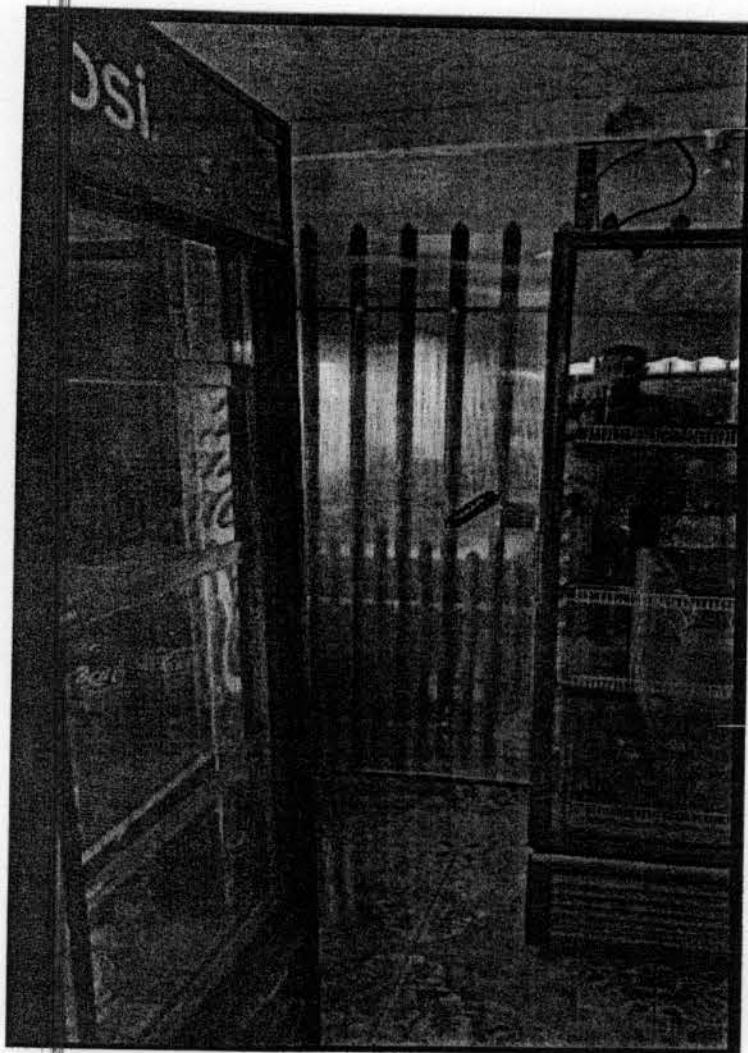
CARABINEROS DE CHILE
5TA. COMISARIA QUIRIHUE
RETEL TREHUACO

SET FOTOGRÁFICO

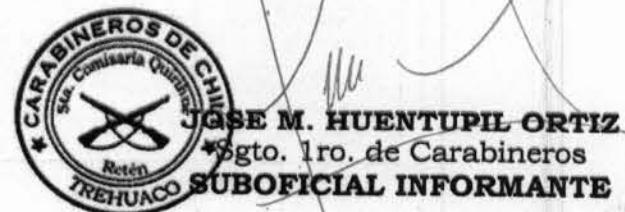


LOCAL COMERCIAL NOMBRE DE FANTASÍA ERCIRA, UBICADO EN PASAJE LOS LIRIOS NRO. 63, VILLA LOS COPIHUES DE ESTA LOCALIDAD.

CARABINEROS DE CHILE
5TA. COMISARIA QUIRIHUE
RETEL TREHUACO



PUERTA DE INGRESO A LA CASA HABITACIÓN DE LA REGENTE LA CUAL EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA DENTRO DEL LOCAL COMERCIAL, LO CUAL CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY DE ALCOHOLES TRASGREDE EN TODAS SUS PARTES, PARA OTORGAR UNA PATENTE DE ALCOHOLES.



ORD.Nº : 18.-
ANT : no hay
MATERIA : solicita informe para otorgar patente de alcohol.

Trehuaco, 04 de septiembre de 2024.

A : SR. JUAN FLORES LLANOS
JEFE RETEN TREHUACO

DE : FERMIN REYES ACEVEDO
ENCARGADO DE RENTAS, PATENTES Y COBRANZAS.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Estimado, junto con saludar cordialmente, en consideración a la solicitud de Patente de Alcohol clasificación "H" de la contribuyente **Donatila Ercira Valenzuela Parra, Rut: [REDACTED]**, con domicilio en Pasaje Los Lirios N° 63, Población Villa Los Copihues de la comuna de Trehuaco, se solicita un informe de **Carabineros** de Chile como antecedente para el otorgamiento de la patente solicitada, de acuerdo a la Ley N° 19.925.

Sin otro particular se despide , atte.


FERMIN REYES ACEVEDO
ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Distribución:

- La indicada
- Archivo Rentas y Patentes.

CARABINEROS DE CHILE
5TA. COMISARIA DE QUIRIHUE
RETEL TREHAUCO

OBJ.: INFORME SOLICITADO PARA
OTORGAMIENTO PATENTE DE
ALCOHOLES: Se informa.

REF.: Ord. Nro. 18, de fecha 04-09-2024, de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco (Renta y Patentes).

NRO.: 54 /

Trehuaco, 06 de Septiembre del 2024.

DE : RETEN DE CARABINEROS TREHUACO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
(Renta y Patentes)

TREHUACO

En cumplimiento a lo señalado en el rubro de la referencia, se remite a esa Ilustre Municipalidad de Trehuaco, informe solicitado y realizado a la ciudadana **DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA**, Cédula de Identidad Nro. ██████████, para factibilidad de otorgamiento de Nueva Patente de Alcoholes, conforme lo señalado en el Artículo 08 de la ley 19.925, en actual vigencia.

Lo anterior, es cuanto se remite e informa.

Saluda Atte. a Ud.



Juan A. Flores Llanos
JUAN A. FLORES LLANOS
Suboficial de Carabineros
JEFE DE RETEN (S)

Ant. /
Distribución:
JAFLL/fll.

1. I. Municipalidad Trehuaco.
2. Archivo Reten Trehuaco.

CARABINEROS DE CHILE
5TA. COMISARIA QUIRIHUE
RETEL TREHUACO

**INFORME ANTE SOLICITUD DE PATENTE
DE EXPENDIO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICA.-**

SUBOFICIAL INFORMANTE:

**1.- NOMBRE O TIPO LOCAL
ACTUAL:**

2.- PROPIETARIO PATENTE:

3.- UBICACIÓN LOCAL:

3.- CLASIFICACIÓN: (Por Ley)

4.- INSPECCIÓN OCULAR:

5.- ASPECTOS DE HECHO:

**6.-ASPECTOS LEGALES: (Ley de
alcoholes N° 19.925)**

SUBOFICIAL JUAN A. FLORRES LLANOS

"SUPERMERCADO SANTA ERCIRA"

PROPIETARIO/A ACTUAL: **Donatila Ercira Valenzuela Parra**, casada, estudios básicos, Fecha de nacimiento 17-07-1969, Cédula Nacional de Identidad Nro. [REDACTED] quien en la actualidad posee patente de Supermercado, de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

SOLICITANTE: **Donatila Ercira Valenzuela Parra**, Cédula Nacional de Identidad Nro. [REDACTED], domiciliado en calle Gonzalo Urrejola s/n, comuna Trehuaco.-

Pasaje Los Lirios Nro. 63, Villa Los Copihues, comuna Trehuaco, sector operacional del Reten de Carabineros Trehuaco.

"P".

Efectuada una revisión del inmueble donde se solicita la nueva Patente, se pudo apreciar que este se encuentra ubicado en Pasaje Los Lirios Nro. 63, Villa Los Copihues, comuna Trehuaco, siendo de construcción de material sólido, en cuyo interior se aprecia la instalación de estante de madera, los cuales serían destinados para almacenar el licor.

Se hace presente que al concurrir personal Policial al local comercial y proceder a efectuar una inspección ocular, **NO SERÍA FACTIBLE** otorgar una autorización para la venta de Alcohol, lo anterior ya que esta mantiene directa conexión con la casa Habitación, lo anterior conforme al Artículo 14, de la ley Nro. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólica.

Categoría de la Patente: Artículo 3º, letra P "Supermercado": Destinada para la venta de comestible y abarrotes los cuales podrá funcionar un área destinada para el expendio de bebidas alcohólicas envasadas para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos, y además el

área destinada a bebidas alcohólicas no podrá ser superior al 10% destinado a la venta de comestibles y abarrotes.

El valor de la Patente deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero u julio de cada año. (Artículo 5º)

Artículo. 14.- Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, a excepción de hoteles y casas de pensión, deben estar absolutamente independientes de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona.

Lo cual no se estaría cumpliendo según lo señalado en el artículo en comento.

7.- INFRACCIONES A LA LEY DE ALCOHOLES:

No registra denuncias durante los doce meses, conforme revisión del Libro de Registro de Denuncias de esta Unidad.

8.- OPINIÓN DEL OFICIAL INFORMANTE:

Teniendo presente las situaciones observadas por el Suboficial infrascrito y señaladas en el numeral 6 del presente informe, la solicitante se mantiene objeciones para el desarrollo de la función que solicita.

Asimismo, se hace presente el actual Local Comercial, mantiene directa conexión con la casa habitación del regente, lo cual trasgrede en todas sus partes a lo señalado en el artículo 14 de la ley 19.925 en comento.

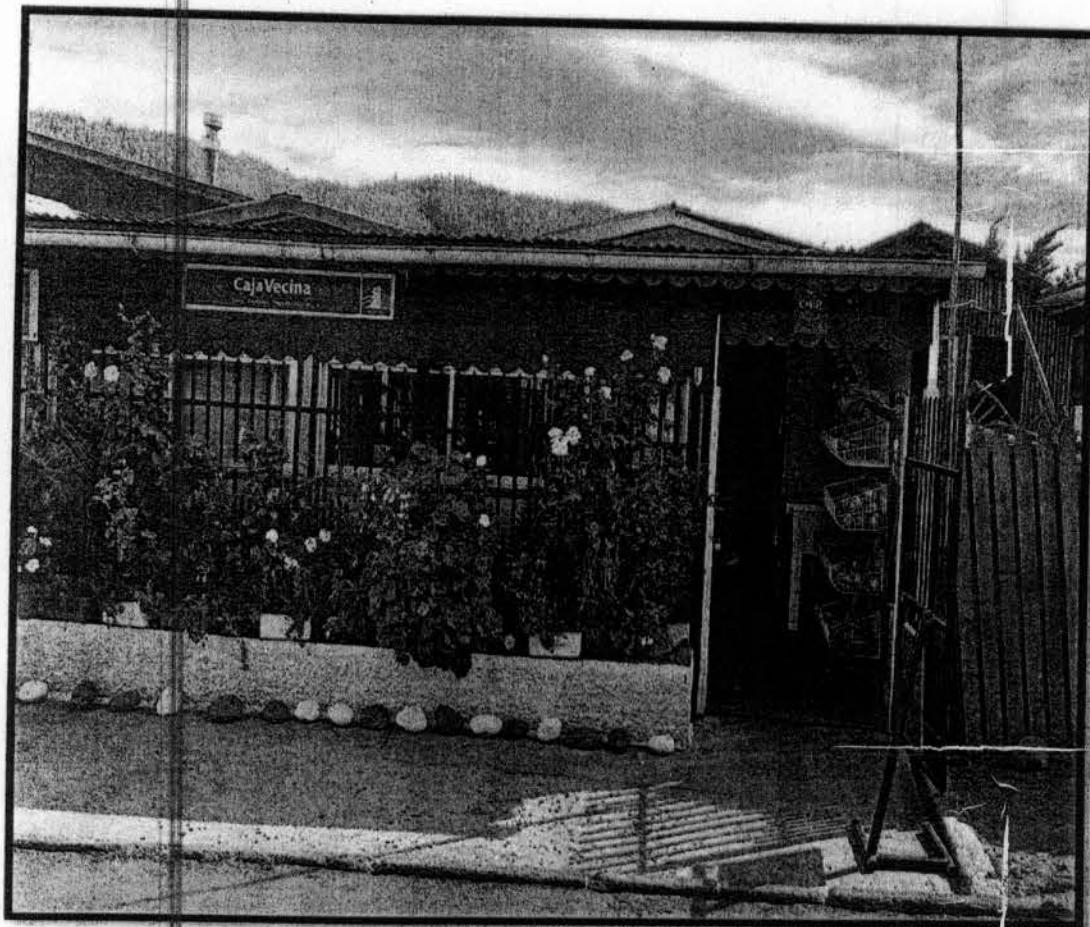
Por lo expuesto precedentemente es de opinión del Suboficial que suscribe que dadas estas condiciones **NO ES FACTIBLE CONCEDER** la presente Patente de alcoholes.



JUAN A. FLORES LIANOS
Suboficial de Carabineros
JEFE DE RETEN (S)

CARABINEROS DE CHILE
5TA. COMISARIA QUIRIHUE
RETEL TREHUACO

SET FOTOGRÁFICO



LOCAL COMERCIAL NOMBRE DE FANTASÍA ERCIRA, UBICADO EN PASAJE LOS LIRIOS NRO. 63, VILLA LOS COPIHUES DE ESTA LOCALIDAD.



JOAN A. FLORES LLANOS
Suboficial de Carabineros
JEFE DE RETEN

CARABINEROS DE CHILE
5TA. COMISARIA DE QUIRHUE
RETEL TREHAUCO

OBJ.: INFORME SOLICITADO PARA
OTORGAMIENTO PATENTE DE
ALCOHOLES: Se informa.

REF.: Ord. Nro. 02, de fecha 05-01-2024, de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco (Rentas y Patentes).

NRO.: 101

Trehuaco, 25 de Enero del 2024.

DE : RETEN DE CARABINEROS TREHUACO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
(Renta y Patentes)

TREHUACO:

En cumplimiento a lo señalado en el rubro de la referencia, se remite a esa Ilustre Municipalidad de Trehuaco, informe solicitado y realizado a la ciudadana **DONATILA ERCIRA VALENZUELA PARRA**, Cédula de Identidad Nro. **12.376.783**, para factibilidad de otorgamiento de nueva patente de alcoholes, conforme lo señalado en el Artículo 08 de la ley 19.925, en actual vigencia.

Lo anterior, es cuanto se remite e informa.

Saluda Atte. a Ud.



JOSE M. HUENTUPIL ORTIZ
Sargento 1ro. de Carabineros
JEFÉ DE RETEN SUBROGANTE

Ant. /

Distribución:

CBL/jho.

1. I. Municipalidad Trehuaco.
2. Archivo Reten Trehuaco.